# CAMARA DE DIPUTADOS

## SESION 26, EN 21 DE OCTUBRE DE 1828

## PRESIDENCIA DE DON MELCHOR DE SANTIAGO CONCHA

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Indicacion para variar la hora de apertura de las sesiones.—Consulta sobre la eleccion de los gobernadores locales.—Comision de inspeccion de diarios.—Peticion de indulto de los subtenientes Paredes i Trujillo e informe de la Comision de Justicia.—Acta.—Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

- 1.º De una mocion de don Blas Reyes, quien propone se cambie la hora de apertura de las sesiones. (Anexo núm. 102.)
- 2.º De una solicitud de los defensores de los subtenientes Paredes i Trujillo, por la cual se pide que se indulte a estos reos de la pena de muerte. (Ane.vo núm. 103. V. sesion del 27 de Setiembre de 1828.)
- 3.º A segunda hora, de un informe de la Comision de Justicia sobre la indicada peticion de indulto; la Comision propone que se conceda en la forma que indica. (Anexo núm. 104.)

#### ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Discutir sobre tabla la mocion del señor Reyes i aprobarla en los términos que en el acta constan.

- 2.º Despues de alguna discusion, dejar pendiente la de la consulta relativa a la eleccion de gobernadores locales. (V. sesiones del 20 i el 25.)
- 3.º Nombrar una Comision de inspeccion de diarios, compuesta de los señores Gana, González i Molina.
- 4.º Que la Comision de Justicia dictamine hoi mismo sobre el indulto solicitado de la pena impuesta a los subtenientes Paredes i Trujillo.
- 5.º Declarar que la Cámara puede conocer de dicho indulto i aprobarlo en la forma que en el acta consta. (V. sesion del 22.)

#### ACTA

SESION DEL 21 DE OCTUBRE

Se abrió con los señores Araos, Argomedo, Argüelles, Barros, Bilbao, Campino, Cortés, Concha, Echeverría, Elizalde, Gana, González, Infante, Larrain, Marin, Molina, Muñoz, Navarro, No-

voa, Orihuela, Orgera, Palacios, Reyes, Ramos, Sotomayor, Valdivieso i Villar.

Faltaron con licencia, los señores Albano, Cas-

tillo, Collao, Ureta, Urízar i Valdés.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior con la supresion que decia "fundando (el señor Novoa) que este asunto era una emanacion inmediata de la Constitucion, i que conducia a su

planteamiento."

En seguida se leyó una mocion del señor Reyes, Vice-Presidente de la Cámara, a efecto de variar la hora de apertura de las sesiones; i al mandarse pasar a la Comision respectiva, se pidió por algunos señores fuese considerada sobre tabla; pero habiéndose opuesto el señor Infante i pedido se le diese el trámite de Reglamento, se votó sobre si deberia o no mandarse a la de Policía interior, quedando declarado por la negativa; i en consecuencia, se consideró sobre tabla despues de haberse leido su único artículo, i puesto éste en votacion, resultó aprobado en los términos siguientes:

ARTÍCULO ÚNICO. Las sesiones de la Cámara serán diarias precisamente i principiarán a las once de la mañana, cerrándose a las dos de

la tarde segun Reglamento.—

Luego se leyó la consulta del Intendente de la provincia de Santiago hecha al Ejecutivo; la nota del Gobierno al Senado; la resolucion de este cuerpo comunicada a esta Cámara el 6 del presente i el informe de la Comision de Lejislacion sobre Gobernadores locales, lo que se puso en discusion jeneral sin alcanzarse a resolver nada en primera hora.

En segunda, se nombraron los señores Gana, González i Molina para una Comision inspec-

cionaria de diarios.

Inmediatamente se leyó una súplica de los defensores de los subtenientes Paredes i Trujillo condenados a muerte i cuya ejecucion se preparaba, sobre lo que se suscitó un lijero debate cuestionándose la proposicion de si se resolveria o nó sobre tabla, para lo cual se corrió votacion, de la que resultó debia pasar a comision. Inmediatamente se votó la de si informaria la Calificadora en la misma sesion o nó, resultando la afirmativa; i para que tuviese lugar de espedir su informe, se suspendió momentáneamente la sesion. Despachado el informe de dicha Comision, el Presidente llamó a Sala, i completa que estuvo, se consideró su dictámen, el que despues de un largo debate i declarado bastantemente discutido, se fijó la proposicion siguiente: "¿Conoce la Cámara del presente asunto o nó?" quedando declarado por quince sufrajios contra seis que debia conocer. Inmediatamente se consideró la súplica de los defensores, esto es, si se suspendia o nó la ejecucion de la sentencia; i puesta en votacion, resultó por la afirmativa unánimemente, redactado este artículo i el segundo en los términos siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspéndese la ejecucion

de la sentencia pronunciada contra los subtenientes don Hilario Paredes i don Francisco Trujillo hasta la resolucion del Congreso sobre el indulto pedido por sus defensores.

ART. 2.º Comuníquese inmediatamente esta resolucion al señor Presidente de la Cámara de Senadores para que, a la mayor brevedad, se sirva citar a sesion; i, determinado este asunto, contestar su sancion al Presidente de esta Cámara, quien la pondrá inmediatamente en noticia del Ejecutivo, siendo conforme con lo resuelto.

En este estado, se levantó la sesion. — Concha.

-Molina, Diputado-Secretario.

#### ANEXOS

## Núm. 102

Es indudable que con la variacion de horas para las sesiones se pierde una cada dia, a mas de la suma incomodidad que causa a los Diputados la concurrencia a un tiempo que hasta los irracionales destinan al descanso: en su virtud, el que suscribe somete a la Cámara el siguiente

#### PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Las sesiones de la Cámara serán diarias i precisamente principiarán a las once de la mañana, cerrándose a las dos de la tarde conforme al Reglamento.

Sala de sesiones, Octubre 21 de 1828—Blas

de Reyes.

## Núm. 103

SS. RR.

Los defensores de los subtenientes don Hilario Paredes i don Francisco Trujillo, condenados a muerte i cuya ejecucion debe verificarse mañana, no teniendo otro recurso para salvarlos i hallándose en el estricto deber de tocar todos los medios que estén en sus alcances, se atreven a excitar la clemencia de los señores Representantes, recordándoles los servicios que estos desgraciados han prestado a la causa pública, pidiéndoles su indulto bajo la calidad de que saldrán del país. Los que suscriben esperan que los señores Representantes, que tantas pruebas han dado de la consideracion que les merecen los que han conquistado la independencia, i de su natural induljencia, se dignen deferir a su súplica, disponiendo que, entretanto se recabe, se suspenda la ejecucion.

Los que suscriben ofrecen sus respetuosas consideraciones de aprecio.—Manuel de Urquizo.—Manuel H. Orella.—A la Comision Calificadora.

## Núm. 104

Los miembros de la Comision Calificadora que suscriben, opinan que del presente asunto debe conocer la Sala en la sesion presente.

Sala de sesiones, Octubre 21 de 1828.-- Villar.

-Palacios.

Consecuente en mi opinion emitida en favor del artículo 134 de la Constitucion, opino no pertenece al actual Congreso la solicitud que antecede.

Sala de sesiones, fecha ut supra.—Sotomayor.

## Núm. 105

El Secretario que suscribe ha creido conveniente hacer una esposicion circunstanciada de todas las ocurrencias que hubo en el Congreso con respecto al redactor de las sesiones, para que se sirva el señor Secretario de esa Cámara hacerlo presente a los señores que componen las Comisiones de Justicia i Policía interior, encargadas de resolver en la solicitud interpuesta por don José Mesa.

En sesion de 4 de Marzo se leyó una propuesta de los Secretarios, relativa al nombramiento de redactor; i en la de 5, reservó la Sala su aprobacion hasta que diese pruebas de su ap-

titud.

En la del 17 presentó la redaccion de la sesion del dia tres i leido el dictamen de la Comision encargada de inspeccionar los diarios, se mandó imprimir para que los señores Diputados formasen concepto del individuo propuesto; asignándole por último en la de 1.º de Mayo el sueldo que debia disfrutar. En esta sesion se acordó se le diese un oficial con la dotacion de cuatrocientos pesos, i entró a servir en esta plaza don Francisco Caballero.

Aunque el Secretario sabe que don José Mesa acompañó al redactor en sus trabajos ántes que se nombrase el Oficial, ignora las razones o motivos que le determinaron; i nadie podrá dar una idea mas exacta que el mismo don Santiago Menare, a quien prestó sus servicios.

El Secretario que suscribe aprovecha esta ocasion para ofrecer al de la Cámara de Diputados

los sentimientos de su mayor aprecio.

Secretaría del Senado. —Octubre 17 de 1828. -Francisco Fernández. - Al señor Secretario de la Cámara de Diputados.

El redactor de sesiones esponga lo que sepa sobre la solicitud de don José Mesa, i se pro- Santiago Concha, Presidente.-Ignacio Molina, veerá.

Santiago, Octubre 20 de 1828. — González. — Concha. - Argomedo. - Elizalde. - Echeverría.

El Redactor espone lo siguiente ante V. S: Que es verdad que el señor Mesa ha trabajado los dos meses que cobra, de Oficial de la redaccion, desde el 2 de Marzo hasta el 2 de Mayo. Que su trabajo fué desempeñado con buena voluntad, i que fué a este destino por recomendacion particular del señor Presidente de aquel mes, el señor Elizondo, quien se obligó a correr con la colocacion de su recomendado. La Sala, en sesion de 1.º de Mayo dió esta plaza al que actualmente la ocupa: es cuanto puedo esponer ante la Cámara de Diputados. - Santiago Menare.

Las Comisiones de Justicia i Policía interior, vista la solicitud de don José Mesa, el informe del señor Senador-Secretario don Francisco Fernández i esposicion del redactor de sesiones resuelven: Que deben pagarse los sueldos vencidos por el suplicante, desde el 2 de Marzo hasta el mismo de Mayo, a razon de 400 pesos al año.

Sala de sesiones, en Santiago, Octubre 21 de 1828. — Concha. — Echeverría. — Elizalde. — Infante.—Argomedo.—Ignacio Molina.—González.

-Marin.

Don José Mesa ha solicitado en esta Cámara que se le abone el sueldo de Oficial amanuense del redactor de sesiones por el tiempo que, en calidad de interino, desempeñó este cargo, i la Sala en 9 de Octubre autorizó a las Comisiones de Justicia i Policía interior para que resolviesen definitivamente, las cuales despues de haber dado alguna tramitacion a este negocio acordaron lo siguiente:

Las Comisiones de Justicia i Policía interior, vista la solicitud de don José Mesa, el informe del Senador-Secretario don Francisco Fernández i esposicion del redactor de sesiones, resuelven que deben pagarse los sueldos vencidos por el suplicante, desde el 2 de Marzo hasta el mismo de Mayo, a razon de cuatrocientos pesos al año.-Sala de sesiones, en Santiago, Octubre 21 de 1828. - Concha. - Echeverría. - Elizalde. - Infante. Argomedo. — González. — Molina. — Marin.

El Presidente de la Cámara de Diputados tiene la honra de comunicarlo al señor Vice-Presidente de la República, saludándole con toda su consideracion.

Santiago, Octubre 24 de 1828.-MELCHOR DE Diputado-Secretario.